

GACETA PARLAMENTARIA

ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT



Gaceta No. 18 - Enero 2019

Tercera Época - Segundo Año de Ejercicio Constitucional - Trigésima Segunda Legislatura

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT



Poder Legislativo Nayarit

Sumario Gaceta Parlamentaria

Iniciativas presentadas:

	PAG.
Que declara a la charrería, el jaripeo regional y estatal, el adiestramiento de caballos bailadores, las carreras de caballos, la fiesta taurina y las peleas de gallos, como patrimonio cultural inmaterial de la entidad, así también se instituye el 14 de septiembre de cada año como el día del charro en el estado de Nayarit.	2
Por el que se reforman el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio, para los efectos del artículo 133 constitucional	13

Acuerdos aprobados por la Asamblea Legislativa:

Que autoriza prórroga en la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018.	18
---	-----------

DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 49 fracción II y 69 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, me permito presentar a la respetable consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DECLARA A LA CHARRERÍA, EL JARIPEO REGIONAL Y ESTATAL EL ADIESTRAMIENTO DE CABALLOS BAILADORES, LAS CARRERAS DE CABALLOS, LA FIESTA TAURINA Y LAS PELEAS DE GALLOS, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA ENTIDAD, ASÍ TAMBIÉN SE INSTITUYE EL 14 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL CHARRO EN EL ESTADO DE NAYARIT**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las costumbres y tradiciones se conforman por todas aquellas prácticas, actividades y acciones acogidas por una sociedad y que se encuentran indisolublemente ligadas a su historia y a su identidad como pueblo. Las tradiciones permiten estrechar y fortalecer los vínculos afectivos entre los miembros de la colectividad.

Así pues, preservar nuestro Patrimonio Cultural es rememorar el legado de nuestros antepasados, honrar nuestra identidad como pueblo y consolidar los lazos que nos unen como sociedad.

El Patrimonio Cultural es síntoma inequívoco de una sociedad estable consciente de sus valores, que celebra sus orígenes y sabe hacia dónde dirigir su potencial.

Por tal circunstancia, nos permitimos presentar a la respetable consideración de la Asamblea Legislativa, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara a la Charrería, el Jaripeo Regional, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad, así también se instituye el 14 de septiembre de cada año como el Día del Charro en el Estado de Nayarit, en atención a los siguientes argumentos:

LA CHARRERÍA.

Hablar de la Charrería es hacerlo de mujeres y hombre quienes ligados a las labores del campo amansaban y arreaban a los animales, nos referimos a las personas de a caballo, las que al final de un recorrido histórico persisten en la vertiginosa justa en la cual ponen a prueba valores y destrezas para refrendar signos de identidad de una cultura viva.

La Charrería es una de nuestras herencias, sincrética y común a todos, que en el transcurso del tiempo ha sabido convertirse en arte, deporte y profesión. Es patrimonio cultural nuestro y esencialmente una de las formas que nos otorga sentido de pertenencia a la nación.

La perseverancia de los promotores de la Charrería logró otorgarles carta de residencia en el panorama nacional, al incidir en la legislación mexicana, en los años 30s del siglo XX formalizando su práctica como deporte, así también en épocas recientes la Sexagésima Legislatura del Congreso de la Unión, aprobó que sea considerada Patrimonio Cultural de la Nación.

Se trata de la sustancial defensa de una práctica que no podemos permitir que se diluya silenciosamente en un mundo que parece universalizar gustos y comportamientos.¹

La Charrería es motivo de orgullo y tradición de la cultura mexicana, su práctica combina la equitación con diversas formas de jaripeo, actividades ecuestres y formas tradicionales de la ganadería.

La Ley General de Cultura Física y Deporte, dentro de su numeral 88 último párrafo, señala que la Charrería es considerada como parte del Patrimonio Cultural Deportivo del país y la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán preservarlos, apoyarlos, promoverlos, fomentarlos y estimularlos, celebrando convenios de coordinación y colaboración entre ellos y con las Asociaciones Deportivas Nacionales y Asociaciones Deportivas de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México correspondientes.

La actividad de la Charrería se realiza en los denominados "Lienzos Charros", que son instalaciones especialmente diseñadas para su práctica.

Por otro lado, hablar de la vestimenta charra, es referirnos a orgullo y tradición, los orígenes del traje de charro provienen de la misma actividad en el campo, desde que a los nativos de la Nueva España se les permitió montar a caballo y realizar las faenas propias de sus actividades.

Traje de faena: Se compone de sombrero de palma, camisa sin cuello, saco de tela o gamuza sin adornos; un pantalón sin bolsa trasera, botines de piel y en general se utilizan colores en tonalidades café o gris, corbata discreta de moño colgante estilo mariposa.

Traje de media gala: Sombrero de fieltro, camisa de cuello volteado, corbata elegante haciendo juego con el traje, chaqueta de gamuza o casimir con tres presillas en cada manga y broche lujoso en el pecho; el Pantalón con botonadura de plata en cada lado, y un cinturón con adornos de acuerdo a los colores y materiales de todo el conjunto.

Traje de gala: De color gris, azul oscuro o negro, con sombrero galoneado y botonadura de plata desde la cintura hasta el tobillo, exige adornos discretos pero finos, pistola con funda bordada, la Camisa de cuello volteado y chaqueta del mismo material, y una corbata discreta con bordados finos de preferencia plateados haciendo juego con la botonadura y el sombrero.²

Los principales protagonistas y precursores de la Charrería fueron los terratenientes que emigraron a la Ciudad de México y Guadalajara, consolidando grandes asociaciones para mantener la tradición y popularidad; las más importantes son la Asociación de Charros de Jalisco A.C., Asociación de Charros de Morelia A.C., y Asociación de Charros Regionales de La Villa A.C.

La Charrería organizada sigue vigente en nuestro país y sus actividades son presentadas en distintos lienzos ubicados en todo México, en los que se ejecutan entrenamientos para concursos públicos o charreadas que permiten a los espectadores admirar la destreza del espectáculo principalmente en nueve suertes.

Las nueve suertes se dividen en las siguientes representaciones:

¹ Párrafos retomados de la obra Charrería Origen e Historia de una Tradición Popular, Primera edición, 2010, federación Mexicana de Charrería AC. Prologo Lic. Bernardo de la Garza Herrera, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

² <https://consulmex.sre.gob.mx/sanpedrosulaiimages/stories/convocatoria.pdf>. Consulta realizada el 29.11.2018.

- Calada de caballos.
- Piales en el lienzo.
- Coleadero. Jineteo del toro.
- Faena de la terna en el ruedo.
- Jineteo de yegua.
- Manganas a pie.
- Manganas a caballo.
- Paso de la muerte.

Es importante señalar que también la mujer es partícipe y parte fundamental de este deporte y se le denomina Escaramuza. Su vestimenta es genuina, pues se caracteriza en 3 clases: el vestuario de Adelita, China Poblana y el de Etiqueta (prendas de gamuza), y se componen de un rebozo en "X" o largo, sombrero charro de 4 pedradas, "calzonera" y botines de una pieza.³

Cabe señalar que en la década de 1930, se instituyó el 14 de septiembre como el "Día del Charro"; de igual manera, se dictó un Decreto en el cual el traje de charro debería considerarse el símbolo de la mexicanidad.

Tal es la importancia de esta práctica tradicional que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), incluyó desde diciembre de 2016, a la Charrería en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, expresando que se trata de un elemento importante de la identidad y el patrimonio cultural de las comunidades depositarias de esta tradición, que la consideran un medio de transmitir a las nuevas generaciones algunos valores sociales importantes como el respeto y la igualdad de todos los miembros de la comunidad.

En el mismo tenor, se describe a la Charrería como un claro ejemplo de la diversidad de las expresiones culturales que surgen a raíz del encuentro de las culturas que dan origen a México, y cuyo nacimiento se remonta al siglo XVI.

Actualmente, la Charrería se practica en México a través de casi 2,000 eventos anuales en los que participan alrededor de 1,000 asociaciones charras existentes. No menos importante es señalar que su práctica se ha difundido en los Estados Unidos de América, en donde se encuentran 184 comunidades charras distribuidas en 13 estados, a saber, Arizona, California, Colorado, Idaho, Illinois, Kansas, Nebraska, Nevada, Nuevo México, Oklahoma, Oregon, Texas y Washington.⁴

En lo que a Nayarit respecta, existe una fuerte y marcada tradición charra de hombres y mujeres que aman y respetan lo nuestro, lo que nos brinda identidad y nos hermana como mexicanos, de forma tal nuestra Entidad cuenta con una importante infraestructura de más de 40 lienzos charros y diversas asociaciones que integran la Unión de Asociaciones de Charros del Estado de Nayarit.

De igual manera, nuestro Estado ha sido sede del XXV Campeonato Nacional de Charros Mayores, celebrado del 21 al 25 de noviembre de 2018, en el Auditorio Amado Nervo de esta ciudad de Tepic, Nayarit, con lo que se ratifica el profundo interés en nuestro deporte nacional por excelencia, pero además es indicativo que se buscan los medios para mantener el legado de orgullo y tradición de nuestros antecesores.

³ <https://www.gob.mx/sectudarticulos/la-charrería-mexicana-patrimonio-inmaterial-de-la-humanidad-unesco?idiom=es>. Consulta realizada el 29.11.2018.

⁴ <https://embamex.sre.gob.mx/republicadominicana/index.php/avisos/387-declara-la-unesco-lacharrería-como-patrimonio-cultural-inmaterial-de-la-humanidad>. Consulta realizada el 29.11. 2018.

EL JARIPEO REGIONAL Y ESTATAL.

La práctica del jaripeo tiene su origen en las faenas realizadas en las haciendas de la Nueva España, para amansar caballos y arrear el ganado.

En el norte del territorio novo hispano se construyeron algunos corrales circulares conocidos como "el Rodeo", donde se realizaban las actividades de doma de los animales, los cuales poseían una salida o "manga" con una trampa para que los animales no pudieran regresar una vez reunidos. Ocasionalmente estas habilidades ganaderas se ejecutaban como muestra de destreza y distracción por los vaqueros con el nombre de jaripeo.

El jaripeo, que se practica en gran parte del país, va adquiriendo particularidades regionales. Las familias integrantes del jaripeo son devotos de la Virgen de Guadalupe, a la que también conocen como la reina del jaripeo, y su imagen recorre todos los Estados de la República que comparten esa tradición.⁵

El jaripeo es un espectáculo charro-taurino propio de México que surge y se conforma como resultado de la llegada del ganado mayor que trajeron los españoles, y el trato que tenían los rancheros con los animales, especialmente con el toro y el caballo. El campo mexicano fue el lienzo que atestiguó las primeras faenas de esos hombres. Con el tiempo, el jaripeo se volvió parte de las fiestas tradicionales de cada pueblo y en la actualidad podemos encontrar un sin número de matices de esta fiesta en todo el país.

Un jaripeo tradicional, se celebra un día después de la fiesta patronal y se realiza en el ruedo de la localidad. En el pueblo las calles se adornan con guías de colores y las casas albergan a los familiares que estuvieron ausentes.

Las mujeres del jaripeo representan la parte sublime de la fiesta; se trata de mujeres jóvenes quienes tienen un interés genuino en esta tradición, ser una reina indica reconocimiento social e implica una presentación ante la sociedad, las reinas entran montadas en sus caballos luciendo sus largos y coloridos vestidos, saludando al estilo charro, van acompañadas de una docena de hombres a caballo y de una banda de viento, dan una vuelta completa al ruedo para después ir al centro y llamar a los jinetes para la presentación.

La presentación del jaripeo es simple, en ella llaman a todos los participantes: jinetes, organizadores, lazadores y en algunas ocasiones a los ganaderos. Este momento es el más solemne y lleno de religiosidad, puesto que el animador recita la oración del jinete, la oración deja en claro la delgada línea que existe entre la vida y la muerte.

Los jinetes son las estrellas del jaripeo; visten con chaparreras anchas y de colores brillantes, su rival a vencer son los toros que se presentan con los nombres más temibles. Espuelas, pretal, agilidad y valentía son la combinación perfecta para montar un toro y brindar el mejor espectáculo para los aficionados que se dieron cita.

El jaripeo tradicional es una forma de vida, se aprende desde chico, cuando en el corral de la casa los niños juegan montando los becerros. Para los migrantes es una forma de seguir perteneciendo a su pueblo. El jaripeo es una festividad en la que se rememoran las tradiciones arraigadas en nuestro Estado, permite fortalecer los lazos de amistad con las localidades vecinas, es el medio por el cual se unen las familias, incluso aquellas que se encuentran en diversos países, especialmente en el vecino del norte, así también constituye una importante fuente de ingreso para los comerciantes de dichas localidades.⁶

⁵ <https://www.nvinoticias.com/nota/67779/jaripeo-un-deporte-extremo-en-oaxaca>. Consulta realizada el 29.11.2018.

⁶ <https://www.jornada.com.mx/2017/12/16/camdaripeo.html>. Consulta realizada el 29.11.2018.

ADIESTRAMIENTO DE CABALLOS BAILADORES.

La música representa una manifestación artística que nos brinda un sinfín de momentos gratos, incluso los animales parecen disfrutar del sonido armonioso de la música. En ese tenor, hemos oído hablar de diversos animales que mediante entrenamiento han aprendido pasos coordinados que asemejan un tipo de baile, así también hay un deporte entero dedicado a los caballos bailadores.

En Nayarit, es común observar en las ferias, las fiestas patronales y diversos festejos de índole social y cultural, a jinetes y corceles bailando al ritmo de la música tradicional mexicana, para el agrado de quienes se dan cita a este tipo de eventos.

El adiestramiento de caballos es el arte ecuestre altamente calificado de montar en una competición ciertos movimientos.

La Federación Ecuestre Internacional define el adiestramiento de caballos como "la expresión más alta del entrenamiento de caballos" donde "se espera que el corcel y el jinete realicen desde la memoria una serie de movimientos predeterminados".

La meta del adiestramiento de caballos es entrenar al equino para desarrollar su capacidad natural y disposición para actuar. Un caballo adiestrado bien entrenado responde instintivamente a su rutina con la ayuda mínima del paseo. El paseo debe parecer estar montando el caballo sin esfuerzo, como si el caballo realizara sus movimientos.

El adiestramiento de los caballos bailadores comienza con la doma básica, en la que el jinete enseña al caballo a caminar hacia adelante obedeciendo sus órdenes. Tras perfeccionar este paso preliminar, el animal debe aprender a inclinarse hacia atrás mientras se mueve, desplazando su centro de gravedad hacia su parte trasera. Este ejercicio le permite concentrar la fuerza en las patas traseras, una técnica necesaria para realizar los movimientos más difíciles.

Los movimientos, o aires, que el caballo aprende son de dos tipos: naturales y artificiales. Los primeros requieren que el animal mejore sus movimientos naturales: el paso, el trote y el galope. Para los aires artificiales se precisa un vínculo muy estrecho entre caballo y jinete, tales movimientos exigen gran precisión y enorme fuerza física.

Cuando se cuestiona sobre la reacción de los caballos y la música, se tiene que precisar que los caballos no entienden la música como nosotros, pero evidentemente la que escuchan en la exhibición tiene un efecto en ellos. Es obvio que reaccionan a las melodías tradicionales que forman parte esencial del espectáculo, y parecen reaccionar al aplauso del público.

Los caballos responden a los cuidados meticulosos que reciben, se les cepilla cuidadosamente para la exhibición, y cada día se les da una ducha después del entrenamiento para eliminar el sudor y refrescarlos, puesto que su piel es más sensible que la de los humanos y necesita cuidados especiales.

El resultado final del adiestramiento y cuidado meticuloso es la exhibición en la que los caballos efectúan los diferentes pasos. En ella, el público puede ver por sí mismo cómo caballo y jinete se convierten en un equipo excelente y cómo estos gráciles y vigorosos corceles ejecutan sus pasos al compás de la música tradicional.⁷

⁷ <https://wohfw.org/es/wol/d/r4/1p-s/102005364>. Consulta realizada el 29.11.2018.

Si bien entendemos que los caballos bailadores requieren de tiempo y entrenamiento para ejecutar sus movimientos, lo cierto es que el ejercicio se realiza con respeto a la dignidad del animal, al grado tal que el corcel y jinete se consideran parte de un mismo conjunto.

Por todo lo que implica el arte de los caballos bailadores, por su historia y tradición ligada a las festividades de nuestro pueblo, consideramos pertinente incluirlo como parte indisoluble de lo que nos identifica como nayaritas.

CARRERAS DE CABALLOS.

La tradición cuenta que el origen de las carreras de caballos en México inició en el momento que Hernán Cortés desembarcó en Veracruz, de acuerdo con el historiador William Beezley, cuando llegaron los mensajeros de Moctezuma, Cortés quería impresionarlos: ordenó a varios de sus jinetes que corrieran en parejas a lo largo de la playa para ver quién llegaba más rápido al punto que el conquistador escogía. Ahora bien, no fue sino hasta después de la independencia cuando las carreras de caballos se convirtieron en el deporte formal que hoy conocemos.

Las carreras de caballos son uno de los deportes más antiguos que ha existido, en la mayoría de los países las carreras de caballos son muy populares, por lo que están organizadas y son muy comercializadas. Se han convertido en una gran industria que ha seguido floreciendo para lograr sus objetivos.

Las carreras de caballos representan una competencia donde se pone a prueba la velocidad de por lo menos dos caballos, aunque el número generalmente es mayor. Allí se ubican los mejores caballos, con un jinete que los conduce a lo largo de una pista especial para esta competición.

El deporte ecuestre tiene aspectos peculiares respecto a las otras actividades consideradas como deporte. En primer lugar, el caballo es un deportista como el humano que lo monta. En segundo lugar, ambos, jinete y caballo, tienen su propia y muy distinta mente, tipo de inteligencia, personalidad, carácter y habilidades. Estas distinciones son decisivas al formar la combinación, o el binomio, como dicen en el mundo hípico. Esta combinación de caballo y jinete es clave para el éxito o fracaso en la práctica de la disciplina específica en que participan. Son dos seres vivos que tienen que trabajar en conjunto, el caballo en este caso es el dominado y el jinete es el dominante. La evolución del caballo, su domesticación y la historia del arte de montar que finalmente se convierte en un deporte son temas fascinantes y, además, son importantes para comprender la estrecha liga que se fue formando con el tiempo entre humano y equino.

Existen disciplinas ecuestres muy sofisticadas, como el salto, el adiestramiento y el concurso completo—salto, adiestramiento y campo travesía hechos por el mismo caballo y jinetes.

Así también, existen deportes con mucho arraigo en el campo, como la charreada en México, donde el caballo Criollo local puede resultar excelente, aunque ahora es común utilizar caballos de raza Cuarto de Milla para esta disciplina. Igual ocurre en las poblaciones rurales de México, especialmente en el occidente, con las carreras llamadas parejeras, hechas en un carril recto y plano donde corren dos caballos. También en este caso, el caballo Criollo, Cuarto de Milla y el caballo cruzado de Purasangre y Cuarto de Milla son los más comunes. Estos deportes están ligados al trabajo de rancho y a la vida rural.⁸

Las carreras parejeras de caballos son parte de la cultura y tradición del pueblo mexicano y se desarrolla en la mayoría de los estados de la República.

⁸ <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/pperiodiesthomiesthompdfiesthom23/7.pdf>. Consulta realizada el 29.11.2018.

Son pruebas de velocidad entre dos o más caballos y se realizan en pistas de carrera llamados "Carriles".

Los entrenadores preparan a los caballos, seleccionan las carreras, la distancia a correr, la calidad de la competición, así como a los jinetes.

El aspecto de los caballos es importante y deben tener entre otras cosas buenos ojos y agudeza, el temperamento del animal queda en último plano.

Los jinetes son mayores de 16 años, estatura de 1.5 metros, delgados, con buena condición física y usan equipo de protección. Montan los caballos a la vista de los espectadores y luego son conducidos a los cajones de salida.

La distancia por recorrer se miden por yardas o varas, en México la más común es de 200 varas. Cuentan con jueces de báscula, puerta de arrancadero, pista y meta.

Las carreras parejeras, han tenido una notable influencia en la cultura popular de todo México, ejemplo claro de lo anterior lo tenemos con la competición que se llevó a cabo el 17 de marzo de 1957 en la ciudad de Agua Prieta, Sonora, entre el caballo que llevó por nombre "Moro de Cumpas", propiedad de Don Pedro Frisby y el corcel llamado "Relámpago" un brioso zaino propiedad de Rafael Romero, exitoso empresario de dicha entidad.

Dicha carrera fue inmortalizada mediante el corrido el "Moro de Cumpas" en la cual se relata como "El Zaino" de Agua Prieta, no siendo el favorito, ganó la famosa carrera de 1957, misma que ha quedado en el imaginario popular del pueblo mexicano.

Después de esa fecha poco o nada volvió a saberse del "Moro" que siguió ganando y perdiendo carreras, no así el "Relámpago" que se mantuvo invicto y el 14 de septiembre de 1958, en ocasión de celebrarse un aniversario más de la ciudad de Douglas Arizona, se llevó a cabo la carrera internacional en donde el zaino se enfrentó al "Chiltepín", un caballo muy fogueado nacido en Pueblo Nuevo Arizona y que había corrido ya en el famoso Derby de Kentucky.

Como por esos tiempos había en el noroeste de México un serio problema con la fiebre aftosa, no se permitía el cruce de equinos por ambas fronteras, por lo que a fin de cumplir el compromiso, los organizadores idearon correr a cada caballo con cerco fronterizo de por medio. El enfrentamiento también fue histórico pues a ambos lados de la línea divisoria, cientos de gentes gritaban y cruzaban apuestas a favor del "Chiltepín" y del "Relámpago". La voz de arranque se dio y como era ya costumbre, el zaino salió tarde del arrancadero, pero a los pocos metros, a mitad del campo dejó atrás a su oponente llegando a la meta sin problemas y conservando su calidad de invicto.

Tiempo después en 1966 el párroco de Agua Prieta propuso a Rafael Romero realizar una carrera del recuerdo en donde se enfrentaran nuevamente El Relámpago y el Moro, este aceptó y enviaron la oferta a Don Pedro Frisby quien no tuvo objeción y arreglaron la carrera para el día 10 de abril de ese mismo año. Todo iba bien solo que una semana antes del encuentro, Frisby dijo que El Moro ya no estaba en condiciones para un esfuerzo de esa naturaleza pero para poder dar cumplimiento al compromiso, propuso llevar otro caballo.

Las protestas no se hicieron esperar en Agua prieta, pues el joven corcel enviado por Frisby llamado "El Percherón", tenía tan solo tres años y estaba en plenitud de facultades físicas para enfrentar al zaino que le llevaba aproximadamente 27 años de edad. Pese al disgusto de la gente con Romero por permitir una carrera tan dispereja en donde el zaino no solo sería humillado, sino también perdería lo invicto, la carrera se llevó a cabo.

Cuentan que como siempre, haciendo sufrir de angustia a sus seguidores el "Relámpago" salió tarde del arrancadero, situación que "El Percherón" aprovechó para tomar la delantera. El grito de ¡Percherón!, ¡Percherón!, ¡Percherón!, hasta la mitad de la pista, fue rápidamente ahogado por el grito entusiasmado de ¡Puro Zaino!, ¡Puro Zaino!, ¡Puro Zaino!, quien empezó a avanzar y rápidamente emparejó a su rival para segundos más tarde, no defraudando a sus miles de seguidores que entusiastas coreaban su nombre, con dos cuerpos de ventaja llegó a la meta reafirmando su calidad de invicto ante la euforia y la locura general de quienes nunca creyeron que ganaría, como en su carrera frente al Moro nueve años atrás.⁹

Por su parte en Nayarit, podemos encontrar múltiples pueblos y localidades que han acogido como parte de sus actividades las carreras de caballos, constituyendo una tradición que se ha heredado a los más jóvenes, así tenemos fiestas patronales, festividades culturales y cívicas que acogen como parte de sus acciones, las carreras ecuestres enmarcadas por nuestras raíces como pueblo.

Habrá que señalar también que nuestros paisanos de que radican en los Estados Unidos de América, al regresar a Nayarit, procuran conectarse de nuevo con sus raíces más profundas, motivo por el cual buscan el acercamiento con las carreras de caballos, las cuales reconocen como un elemento de identidad del pueblo de Nayarit.

Las carreras de caballos son una práctica que en su expresión más pura conlleva deporte, unión familiar, y sano esparcimiento para quienes gustan de esta actividad ecuestre originalmente vinculada al ámbito rural y las labores del campo, motivo por el cual en el ánimo de fortalecer nuestra tradiciones, consideramos conveniente difundirlas y brindarles el reconocimiento que merecen, pues en este caso particular las carreras ecuestres se encuentran indisolublemente ligadas a nuestra idiosincrasia, cultura popular y a nuestra identidad como nayaritas.

LA FIESTA TAURINA.

La Tauromaquia constituye un término que dentro del Diccionario de la Real Academia Española consta como "el arte de lidiar toros". La lidia como la conocemos en la actualidad nace en el siglo XVIII, cuando se abandona el toreo a caballo para realizarlo a pie siendo éste el punto de partida para la "Fiesta Brava". Bien sabido es que las corridas de toros acarrear consigo años de tradición y cultura que se ven reflejados en el fortalecimiento de las relaciones humanas y en la creación de obras artísticas de toda índole.

Su expresión más moderna y elaborada es la Corrida de Toros, un espectáculo que nació en España en el siglo XII cuando la nobleza abandona el toreo a caballo y la plebe comienza a hacerlo a pie, demostrando su valor y destreza.

La Tauromaquia se practica también principalmente en Portugal, Francia y en diversos países de Hispanoamérica, como México, Colombia, Perú, Venezuela, Ecuador, Panamá y Bolivia.

Los términos griegos que significan toro y luchar, dan origen a la palabra tauromaquia, los cuales en la actualidad han sido traducidos como un arte. Para los taurófilos, el toreo combina el entrenamiento del torero, su experiencia, la intuición, el control, las habilidades, la imaginación y la espontaneidad, asimilándolo como una expresión artística.¹⁰

Ciertamente, la Fiesta Taurina tiene una influencia notable en diversas artes como la literatura, la filosofía, el cine, la danza entre muchas otras.

⁹ <http://www.dossierpolitico.com/vernoticiasanteriores.php?artid=83715>. Consulta realizada el 29.11.2018.

¹⁰ <https://www.tauromaquiamexicana.com.mx/2017/02/21/tauromaquia-origen-e-historia/>. Consulta realizada el 29.11.2018.

Solo por citar algunos ejemplos, la Tauromaquia ha sido representada por múltiples artistas plásticos en temáticas diversas que incluyen la plasticidad de las faenas taurinas, las plazas, los desfiles y todo lo que encierra la fiesta brava.

Las fiestas tradicionales en torno a la cultura de los toros se vinculan con numerosas comunidades étnicas y tradicionales alrededor del país. En la realización de los rituales y actos festivos participan: artesanos de diversas especialidades, músicos, cocineras y coreógrafos tradicionales, bordadoras, mayordomos, así como los habitantes de las comunidades y las autoridades municipales y estatales. De igual manera alrededor de la cultura de los toros confluyen ganaderos, aficionados prácticos, así como monosabios, veterinarios, médicos y jueces de plaza, así como medios de comunicación especializados, pintores, escultores, músicos, cinematógrafos, escritores, que incorporan sus talentos para conformar una extensa y diversa cultura de los toros. También es importante la actividad intelectual que se vincula con las fiestas tradicionales en torno a la cultura de los toros, tales como los Museos Taurinos y diversas asociaciones como Bibliófilos Taurinos de México, A.C., Centro de Estudios Taurinos de México, A.C., Cultura de la Tauromaquia y el Centro Cultural de Tres Marías, A.C., así como diversas peñas taurinas alrededor del país. Estas instituciones están integradas a la Tauromaquia Mexicana Siglo XXI, entidad legalmente constituida, y sin fines de lucro, que se encarga de la difusión y salvaguarda de las diversas expresiones de la cultura de los toros en México.¹¹

En lo que a nuestra Entidad respecta, tenemos una fuerte tradición en materia Taurina, en nuestra ciudad capital, se han desarrollado importantes eventos, que han contado con la presencia de los mejores exponentes de la Fiesta Brava a nivel nacional e incluso mundial.

Así también en el marco de las fiestas tradicionales del municipio de Ahuacatlán, las corridas de toros se han constituido con el paso de las décadas, en un elemento distintivo de ese bello pueblo.

En Nayarit, la Fiesta Taurina constituye un elemento de nuestra cultura, que nos identifica y nos une como nayaritas, motivo por el cual es necesario brindarle el reconocimiento que se merece, incorporándola como parte de nuestro Patrimonio Cultural.

LAS PELEAS DE GALLOS.

Las Peleas de Gallos inician en el continente americano a partir del establecimiento de la presencia española, dadas las diferentes vías de transmisión y las complejas influencias que se entrelazaron desde entonces. Se ha apuntado algunas veces que las peleas de gallos llegaron desde Filipinas gracias a la relación transpacífica, por la antigüedad de su presencia y el fervor que se había desarrollado en tierras asiáticas por estos combates.

Así también se plantea que pudo haberse producido una transmisión desde Europa al igual que otros elementos asiáticos ya adaptados en esa parte del mundo.

De igual manera, resulta posible que se transmitiera por vía doble, tanto desde España como a través de su colonia filipina, por la frecuencia y coordinación de ambas rutas de comunicación.

El combate de gallos ha estado en las principales civilizaciones del mundo en sus épocas de esplendor, como por ejemplo los chinos 6,000 a.c., persas, romanos, fenicios, hindúes entre otros.

En México los gallos de lida constituyen una actividad arraigada, principalmente en los hombres de campo, pues las Peleas de Gallos constituyeron en su génesis una tradición popular, que se basó principalmente en el esparcimiento y disfrute del tiempo libre en las comunidades rurales.

¹¹ https://sic.gob.mx/ficha.php?table4rpintangible&table_id=687. Consulta realizada el 29.11.2018.

En esa tesitura, consideramos conveniente declarar a las Peleas de Gallos como Patrimonio Cultural Inmaterial en nuestra Entidad, debido a que es una actividad que permanece fuertemente vinculada con los orígenes, la historia y la evolución de nuestro pueblo.

La Lidia de Gallos, se encuentra estrechamente vinculada con nuestras raíces y con las festividades que nos representan como nayaritas, en las peleas de gallos, no solo convergen tradiciones sino también temas económicos y sociales que con el transcurso del tiempo nos han consolidado como un pueblo autentico con historia, cultura y tradición en todos los ámbitos.

En el Estado de Nayarit las peleas de gallos son fundamentales, que sin ellas no sería posible de que año con año nos visitaran compatriotas esparcidos en el mundo, de otras ciudades, pueblos o rancherías, de ahí que la crianza y pelea de gallos se ha considerado como un estilo de vida rural de los habitantes, al grado de generar economía para esta Entidad y otras ciudades del país.

RESCATE, FOMENTO E IMPULSO DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2017 — 2021, señala la importancia de promover la identidad cultural a través de un programa mediante el cual se rescate, fomente e impulse la identidad cultural de los Nayaritas con la finalidad de proyectar al Estado en contexto nacional e internacional, mediante la promoción del patrimonio cultural material e inmaterial que Nayarit oferta al mundo.

Entre las líneas de acción, planteadas para tal efecto podemos mencionar las siguientes:

- Impulsar las obras de conservación y restauración del patrimonio histórico del Estado.
- Vinculación del sector cultural con el sector turístico y empresarial, mediante la formalización de relaciones estratégicas que permitan posicionar al Estado como un referente de turismo cultural.
- Rescate y fomento de la cultura de los pueblos originarios a través del desarrollo de actividades culturales en su lengua materna como talleres, festividades, exposiciones, entre otras.
- Ampliación y fortalecimiento de la oferta artística y cultural actual, sumando nuevos eventos y actividades de nivel internacional a los ya existentes, logrando así, la creación de nuevos públicos.
- Promocionar el arte y la cultura nayarita en diversos foros nacionales e internacionales mediante la vinculación e intercambios culturales.

En razón de lo expresado, consideramos importante en primera instancia, reafirmar la Charrería,¹² el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos como Patrimonio Cultural Inmaterial de nuestro Estado, pero no solo eso sino también brindar un reconocimiento a quienes con amor y respeto mantienen vivas nuestras tradiciones, instituyendo para ese efecto el 14 de septiembre de cada año como el día del Charro en el Estado de Nayarit.

En el Gobierno del Estado de Nayarit, apostamos por mantener vigente nuestras tradiciones, sabedores que son estas, las que nos permiten estrechar vínculos afectivos, rememorar nuestras raíces y transmitir el legado cultural de nuestros antepasados a las nuevas generaciones.

La Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina, y las Peleas de Gallos, conllevan orgullo, tradición, querencia de nuestra tierra, amor a nuestra patria, brindándonos un sentido de pertenencia como mexicanos, motivo por el cual consideramos la viabilidad jurídica y social del Decreto que se plantea.

En mérito de lo anterior, someto a la consideración de esa respetable Asamblea Legislativa el siguiente:

¹² Decreto que Declara la Charrería Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Nayarit, Publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 16 de diciembre de 2013.

PROYECTO DE DECRETO QUE DECLARA A LA CHARRERÍA, EL JARIPEO REGIONAL Y ESTATAL EL ADIESTRAMIENTO DE CABALLOS BAILADORES, LAS CARRERAS DE CABALLOS, LA FIESTA TAURINA Y LAS PELEAS DE GALLOS, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA ENTIDAD, ASÍ TAMBIÉN SE INSTITUYE EL 14 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL CHARRO EN EL ESTADO DE NAYARIT

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara a la Charrería, el Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, trabajará en colaboración con las asociaciones de Charros, así como con los Ayuntamientos de la Entidad a efecto de promover, fomentar y difundir la Charrería en materia cívica, artística, cultural y deportiva en el Estado.

ARTÍCULO TERCERO. El Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, trabajará en colaboración con las asociaciones y la sociedad, para la salvaguarda de la Fiesta Taurina, así como la sensibilización en el plano local de su importancia y reconocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. El Poder Ejecutivo del Estado en el ámbito de sus atribuciones y facultades velará por la preservación de la tradición del Jaripeo Regional y Estatal, el Adiestramiento de Caballos Bailadores, las Carreras de Caballos, la Fiesta Taurina y las Peleas de Gallos, como elementos culturales y distintivos de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Se instituye el 14 de septiembre de cada año, como el "Día del Charro en el Estado de Nayarit".

El titular del Poder Ejecutivo podrá impulsar los mecanismos de coordinación con los sectores público, social y privado, así como con los Ayuntamientos de la Entidad, a fin de unirse a la celebración del Día del Charro en el Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- A la entrada en vigor del presente instrumento, se abrogará el Decreto que Declara la Charrería Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 16 de diciembre de 2013.

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

(Rúbrica)

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

(Rúbrica)

LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIV LEGISLATURA



COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 22 Y LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICIEMBRE 2018



"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 64-II-6-0262.
EXPEDIENTE No. **1085.**

Secretarios del H. Congreso del
Estado de Nayarit,
Presentes.



En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio.

Para los efectos del Artículo 135 Constitucional, remitimos a ustedes copia del Expediente, tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

Así mismo, me permito informar que el expediente completo que da origen a la presente Minuta, se encuentra para su consulta en la página oficial de la Cámara de Diputados: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/votosle.htm>

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2018.



Dip. Lizeth Sánchez García
Secretaria

Anexo: Engargolado.

LXIV/esa*

Dirección General de Proceso Legislativo
Av. Congreso de la Unión No. 66, Edif. "A" Basamento, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15968, Ciudad de México.
Tels. 01-800-1-22-62-72 Exts. 2909 y 2147 50-36-00-00 Exts. 55258 y 55267



**M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O**

POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 22 Y LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 22, segundo párrafo y 73, fracción XXX, y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 22. ...

No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete la autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia.

La acción de extinción de dominio se ejercitará por el Ministerio Público a través de un procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónomo del penal. Las autoridades competentes de los distintos órdenes de gobierno le prestarán auxilio en el cumplimiento de esta función. La Ley establecerá los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios, para que la autoridad lleve a cabo su disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización, atendiendo al interés público, y defina con criterios de oportunidad el destino y, en su caso, la destrucción de los mismos.

Será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

A toda persona que se considere afectada, se le deberá garantizar el acceso a los medios de defensa adecuados para demostrar la procedencia legítima del bien sujeto al procedimiento.

Artículo 73. ...

I. a XXIX-Z. ...

XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución, y

XXXI. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Segundo. El Congreso de la Unión, en un plazo de 180 días posteriores al inicio de vigencia de este Decreto expedirá la legislación nacional única en materia de extinción de dominio.

Tercero. La Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la legislación respectiva del ámbito local, seguirán en vigor hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la legislación nacional única en materia de extinción de dominio que ordena el presente Decreto.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cuarto. Los procesos en materia de extinción de dominio iniciados con fundamento en la legislación federal y local referida en el artículo transitorio anterior, así como las sentencias dictadas con base en las mismas, no se verán afectados por la entrada en vigor del presente Decreto, y deberán concluirse y ejecutarse conforme al orden constitucional y legal vigente al momento de su inicio.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2018.




Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente


Dip. Lizeth Sánchez García
Secretaria

Se remite a las HH. Legislaturas de los Estados para los efectos del Artículo 135 Constitucional. Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2018.


Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.

339/2018*



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

"Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Barro Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo"

***El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, a través
de la Diputación Permanente, dicta:***

**Que autoriza prórroga en la presentación del
Informe de Avance de Gestión Financiera
correspondiente al cuarto trimestre del
ejercicio fiscal 2018**

ÚNICO.- Se autoriza prórroga de quince días naturales a los Ayuntamientos de Tepic, Del Nayar y Acaponeta, Nayarit, para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2018.

Transitorios


Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Congreso.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Auditoría Superior del Estado y a los Ayuntamientos de Tepic, Del Nayar y Acaponeta, Nayarit, para su conocimiento y efectos conducentes.

D A D O en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Diputación Permanente


Dip. Leopoldo Domínguez González
Presidente


Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria


Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
Vocal

La Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 157 y 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, certifica que el contenido de la edición de la Gaceta Parlamentaria **número 18 correspondiente al mes de enero de 2019**, coincide con los documentos originales que obran en los registros de este Poder Legislativo.- Mauricio Corona Espinosa, Secretario General,.- Rúbrica.

El original de la presente publicación obra en el registro y archivo de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.



Comisión de Gobierno

Dip. Leopoldo Domínguez González
Presidente

Dip. J. Carlos Ríos Lara
Primer Vicepresidente

Dip. Eduardo Lugo López
Vicepresidente

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vicepresidenta

Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
Vicepresidenta

Dip. Julieta Mejía Ibáñez
Vocal

Dip. Manuel Navarro García
Vocal

Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Secretario



AV. MEXICO 38 NORTE
COLONIA CENTRO
C.P. 63000
TEPIC, NAYARIT
TELÉFONO (311) 215 25 00



 [congresonayarit](https://twitter.com/congresonayarit)

 [congresonayarit](https://www.facebook.com/congresonayarit)

www.congresonayarit.mx